

Res_UAIP_028/2019

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos, del día tres de abril del año dos mil diecinueve, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la solicitud de información suscrita por el señor _____ de fecha 03 de abril y siendo asignada con número de referencia **SoI_UAIP_027/2019**, solicitando la siguiente información:

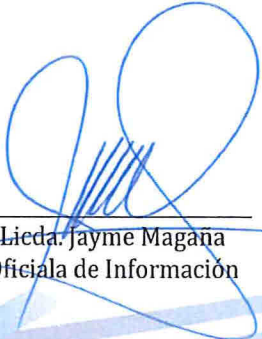
1. Creación de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)
2. Organización de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)

Con base a lo petitionado se **RESUELVE**:

- I. Según el Art. 74 literal b) de la LAIP, "Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información". Por tanto, lo solicitado es información oficiosa de acuerdo al Art. 10 numerales 1 y 2 de la referida Ley, esta se encuentra publicada en el Portal de Transparencia <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cepa> en la siguiente ruta:
 - "Marco Normativo – Ley Principal que rige a la Institución", podrá descargar la Ley Orgánica de CEPA, es decir su ley de creación.
 - "Marco Normativo – Organigrama" podrá descargar la Estructura Organizativa de CEPA y sus Manuales de Organización.

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación al correo electrónico _____, se remite documento de resolución No. Res_UAIP_028/2019.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accediendo a la página Web <http://www.transparencia.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma". **NOTIFÍQUESE.**


Lidia Jayme Magaña
Oficiala de Información

